



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 125-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de abril del 2025.

Viso: El Informe N° 0160-2025-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/UGYDPH, de fecha 08 de abril del 2024, mediante el cual la jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, solicita la elaboración de Resolución Directoral para el **pago de Reembolso de Subsidio de maternidad** a favor de la Servidora **STEEFANY APAZA ALVAREZ** contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, con la Resolución Directoral N° 269-2024/GRSC/U.E.408-HE/AL, de fecha 17 de octubre del 2024, se ha otorgado licencia por maternidad a la Servidora Steefany Apaza Alvarez, en las fechas comprendidas desde el 09 de setiembre del 2024, al 15 de diciembre del 2024, ello de conformidad al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° A-112-00010759-24.

Que, el Informe N° 031-2025/GRSC/UE.408 HOSPITAL DE ESPINAR/REMU, de fecha 25 de febrero del 2025, la Responsable de Remuneraciones de la entidad, realiza el cálculo de reintegro de subsidio por maternidad a favor de la servidora Steefany Apaza Alvarez, efectuando para ello el cálculo correspondiente, el mismo que es plasmado en el cuadro que en su informe se detalla;

Que, El Informe N° 0160-2025-G.R.CUSCO/GRSC/U.E.408/UGYDPH, de fecha 08 de abril del 2024, mediante el cual la jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano, solicita la elaboración de Resolución Directoral para el **pago de Reembolso de Subsidio de maternidad** a favor de la Servidora **STEEFANY APAZA ALVAREZ** contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 CAS, con un cálculo de S/ 2, 224.27 (Dos mil doscientos veinticuatro con 27/100 soles), ello de acuerdo al informe del área de Remuneraciones;

Que, en consecuencia, mediante proveído, la Dirección Ejecutiva del Hospital Espinar, dispone la emisión de Resolución Directoral, de reintegro de subsidio por maternidad a favor de la servidora Steefany Apaza Alvarez, por el monto de S/ 2,224.27 (Dos mil doscientos veinticuatro con 27/100 soles), en mérito a lo solicitado por la Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano y lo informado por la Responsable de Remuneraciones de la entidad;

Que, conforme a lo señalado se viabiliza mediante resolución autoritativa, acorde a lo establecido por los artículos 3° y 4°, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional
de Salud Cusco

Unidad Ejecutora 408
Hospital de Espinar

Asesoría Legal



“Año de la Reconstrucción y Consolidación de la Economía Peruana”



Resolución Directoral

N° 125-2025/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 21 de abril del 2025.

con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial Regional N° 0254-2025-GR.CUSCO/GERESA, de fecha 04 de abril de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Dirección Regional de Salud Cusco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y DISPONER, el reintegro de subsidio por maternidad, a favor de la servidora CAS **STEEFANY APAZA ALVAREZ**, con cargo de Psicólogo de la Unidad Ejecutora N° 408 Hospital de Espinar, por la suma total de S/. 2,224.27 (Dos mil doscientos veinticuatro con 27/100 soles), por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme al siguiente detalle:

Nombre	STEEFANY APAZA ALVAREZ	
DNI	48088167	
Cargo	PSICÓLOGO	
Régimen Laboral	D.L.1057	
Fecha descanso CITT:	Del 09/09/2024 al 15/12/2024	
Remuneración mensual	3,014.19	
	FECHAS DEL CITT	DÍAS
		REMUNERACIÓN A PAGAR
	9 setiembre del 2024	22
	24 de octubre	31
	24 noviembre	30
	15 diciembre del 2024	15
	A) Total Remuneraciones por días de descanso	98
	B) Monto subsidiado por Essalud	7,473.27
	C) Monto a reintegrar por la U.E.	2,224.27
	D) Pagos a cuenta por parte de la UE en la PUP	0.00
	TOTAL	2,224.27

ARTICULO 2°.- DISPONER, que el Área de Remuneraciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano cumpla con ejecutar el pago dispuesto en el artículo 1° del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Elab/DSA
Distribución:
Interesado
Archivo

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E.408 - HOSPITAL DE ESPINAR

M.C. Guido Gerardo Alencastre
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 36839